

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

13484 *Resolución de corrección de errores de la Resolución de la consejera de Salud de 24 de agosto de 2015 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, la plaza de director de Gestión y Servicios Generales del Hospital Comarcal de Inca (Sector Sanitario de Tramuntana), con contrato de alta dirección*

Antecedentes

1. El 27 de agosto de 2015 se publicó en el BOIB n.º 128/2015 la Resolución de la consejera de Salud de 24 de agosto de 2015 por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, la plaza de director de Gestión y Servicios Generales del Hospital Comarcal de Inca (Sector Sanitario de Tramuntana), con contrato de alta dirección.
2. Se ha observado un error en el antecedente 2 de dicha Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición”.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Rectificar el error observado en la

Donde dice:

2. El 20 de agosto de 2015 se reunió la Comisión de Valoración con el fin de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a las personas aspirantes. Según se desprende del Acta de la reunión, para cubrir el puesto convocado se presentaron dos personas candidatas, de las cuales solo una cumplía los requisitos para ser designada como adjudicataria de dicho puesto de trabajo. Por ello, vista la documentación aportada, se considera conveniente adjudicar la plaza al señor Francisco Ferrer Sancho, dado que acredita una formación y una experiencia adecuadas.

ha de decir:

2. El 21 de agosto de 2015 se reunió la Comisión de Valoración con el fin de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a las personas aspirantes. Según se desprende del Acta de la reunión, para cubrir el puesto convocado se presentaron dos personas candidatas, que cumplían los requisitos para ser designadas como adjudicatarias de este puesto de trabajo. Por ello, revisada la documentación aportada, se considera conveniente adjudicar la plaza al señor Francisco Ferrer Sancho, dado que acredita una formación y una experiencia adecuadas.

Palma, 28 de agosto de 2015

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de firma del consejero de Salud, Familia
y Bienestar Social (Resolución de 12 de septiembre de 2012)

